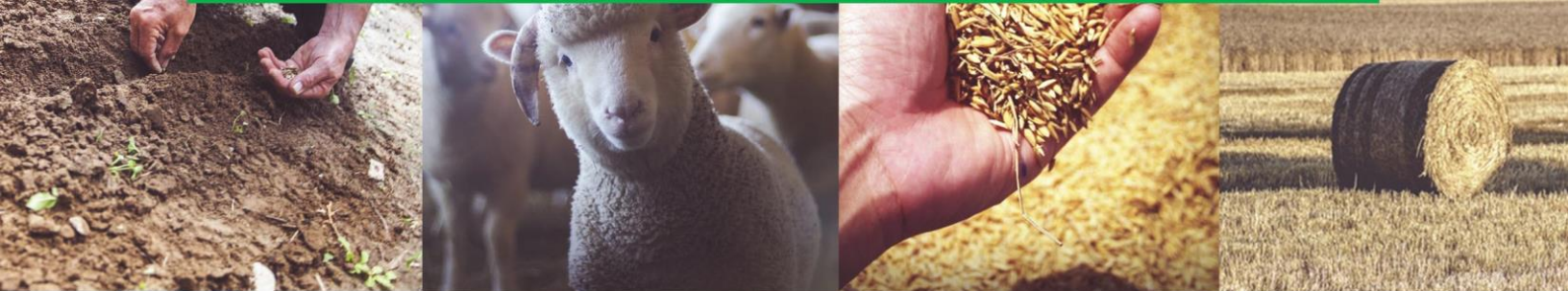




Iniciativas para el desarrollo económico territorial

Uruguay Más Cerca - OPP



PRESIDENCIA
OFICINA DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO

Programa Uruguay Más Cerca
Dirección de Descentralización e Inversión Pública
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

FONDO DE INICIATIVAS PARA
EL DESARROLLO ECONÓMICO TERRITORIAL

LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Plazo de presentación de propuestas
Del miércoles 04 de abril al jueves 31 de mayo de 2018.

CONTENIDO

| | |
|---|----|
| ANTECEDENTES | 4 |
| MARCO CONCEPTUAL | 5 |
| CONDICIONES GENERALES | 7 |
| INSTITUCIONES POSTULANTES..... | 8 |
| OBJETO Y ÁREAS TEMÁTICAS DEL LLAMADO | 8 |
| ETAPAS DEL LLAMADO | 10 |
| EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS | 11 |
| DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | 12 |
| CONDICIONES Y FORMAS DE PAGO | 13 |
| EXENCIÓN DE REPOSABILIDAD Y RESCISIÓN | 14 |

ANTECEDENTES

Uruguay Más Cerca (UMC) es un programa que funciona dentro de la órbita de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP). Desde marzo de 2014, el Programa Uruguay Más Cerca tiene presencia en los territorios, impulsando procesos de desarrollo territorial de forma articulada con actores locales y nacionales, acercando la oferta de servicios y herramientas de apoyo para ello.

El objetivo general del Programa es “Contribuir a los procesos de promoción y planificación del Desarrollo Territorial, con foco en el desarrollo económico, para generar mayor equidad en los territorios del país.”

Sus objetivos específicos son: “Fortalecer los procesos de planificación, gestión y articulación de las Unidades de Desarrollo de los Gobiernos Departamentales”; “Promover la articulación público-privada y multinivel de las políticas de desarrollo territorial” y “Generar herramientas para el diseño e implementación de iniciativas de desarrollo territorial por parte de actores locales en coordinación con los Gobiernos Departamentales”.

Desde Uruguay Más Cerca se han desarrollado diversas herramientas metodológicas de implementación de las acciones del programa para abordar esos objetivos, dentro de los cuales está el **Fondo de iniciativas para el desarrollo económico territorial**.

En 2015 se convocó a Instituciones de carácter privado o público privado para la presentación de propuestas de proyectos que fomentaran el desarrollo económico local en todo el territorio nacional.

El propósito de ese llamado fue el de relevar la demanda desde la institucionalidad del territorio y poder dar respuesta a las problemáticas planteadas. Si bien ya se venía trabajando con el actor público de gobierno local, a través de esta herramienta, se pretendió obtener una “mirada” más amplia del territorio incorporando la “voz” de las instituciones privadas o público privadas que representan a la sociedad civil. Es por eso que en las bases de ese llamado se definió el siguiente objetivo: “apoyar la identificación e implementación de proyectos que fomenten procesos de desarrollo económico territorial, articulando dichas iniciativas con instituciones locales y socios nacionales.”

En total se recibieron 93 propuestas de todo el país y se seleccionaron 24, cuatro propuestas por cada región definida, tal como se explicitaba en las bases del llamado.

Las instituciones que se postularon comprenden un amplio abanico que incluye Asociaciones empresariales, Sociedades de Fomento Rural, Asociaciones público-privadas, Instituciones Microfinancieras, ONGs y organizaciones de la sociedad civil. La articulación institucional se promovió desde las bases del llamado y durante toda la ejecución, como resultado se involucraron 134 instituciones a estos proyectos,

incluyendo a las Direcciones de Desarrollo de las Intendencias Departamentales, Ministerios, Academia, instituciones privadas y organizaciones de la sociedad civil.

Este apoyo finalizó en 2017 e implicó un desembolso financiero de \$ 34.334.477. A diciembre de 2016, los proyectos implicaron acciones en 102 localidades y los beneficiarios finales de esta política pública fueron 2.801 de los cuales el 56% son mujeres (en total se beneficiaron a 1.619 emprendedores, empresarios y productores, 688 estudiantes y 494 técnicos y funcionarios).

Luego de evaluar el llamado con las distintas partes involucradas, se considera pertinente realizar una segunda convocatoria en 2018 con el objetivo de fomentar procesos de desarrollo económico territorial a través del apoyo a la implementación de iniciativas locales que potencien a las estrategias de desarrollo económico de los departamentos. Esas iniciativas locales deberán estar articuladas con instituciones locales y con socios nacionales.

MARCO CONCEPTUAL

DESARROLLO ECONÓMICO TERRITORIAL.

Se entiende el desarrollo económico territorial como “un proceso de desarrollo participativo que fomenta los acuerdos de colaboración entre los principales actores públicos y privados de un territorio, posibilitando el diseño y la puesta en práctica de una estrategia de desarrollo común a base de aprovechar los recursos y ventajas competitivas locales en el contexto global, con el objetivo final de crear empleo y estimular la actividad económica”¹.

El desarrollo territorial es un proceso complejo que vincula múltiples dimensiones y que debe ser concebido de manera multisectorial e integral. Requiere innovar o propiciar mejoras en los sistemas productivos, estructuras empresariales e instituciones para alcanzar una mayor competitividad de los territorios a fin de obtener mayores niveles de bienestar con criterios de sostenibilidad, sustentabilidad y equidad.

Las estrategias de Desarrollo Territorial se sustentan en diferentes bases tales como el desarrollo de los sistemas productivos, la capacitación de recursos humanos, la cooperación público-privada de actores y la participación de actores locales tal como lo plantea Albuquerque (2014) y se refleja en el siguiente cuadro.

¹ OIT. Organización Internacional del Trabajo. www.ilo.org/led.



Este enfoque posiciona entonces a las instituciones privadas y público-privadas, como actores importantes en la identificación, generación e implementación de iniciativas que atiendan las demandas y necesidades del territorio, así como de emprendedores, mypes y pequeños productores.

En este proceso participativo el papel a desempeñar por parte de las políticas nacionales, puntualmente desde UMC, supone la generación de condiciones favorables para el surgimiento y despliegue de iniciativas de desarrollo con un enfoque inclusivo que surjan desde los territorios.

Este enfoque inclusivo implica contemplar el análisis otras desigualdades como son las generacionales y de identidad de género, que también provocan vulneración de derechos, considerando así el enfoque de la interseccionalidad que permite complejizar aún más el abordaje, aproximándolo al abordaje del desarrollo territorial con equidad, desde sus múltiples dimensiones y sin dejar a nadie por fuera.

LA CONTRIBUCIÓN DESDE EL DT AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS²).

Uruguay es parte del sistema mundial que promueve desde enero de 2016 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que durante los próximos 15 años marcará un conjunto de pautas orientadas a las dimensiones social, económica y ambiental del desarrollo sostenible, y atiende aspectos relacionados con la paz, la justicia y las instituciones eficaces. La Agenda aprobada por los 193 Estados miembros de la ONU en septiembre pasado, está compuesta por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), entre los que destacan la erradicación de la pobreza y el hambre; la lucha contra las desigualdades en todas sus formas y la protección de los ecosistemas y el Planeta para las futuras generaciones, “sin dejar a nadie atrás”.

A través de Uruguay Más Cerca y de este instrumento “Fondo de Iniciativas para el Desarrollo Económico Territorial” se espera contribuir al logro de varios de los objetivos de desarrollo sostenible, entre los que se destacan, la reducción de desigualdades entre territorios en Uruguay (ODS 10); promover el desarrollo territorial con equidad, fomentando el crecimiento económico y trabajo decente (OSD8); contribuir a la producción sostenible, a través del uso eficiente de los recursos, facilitando el acceso a servicios que promuevan el desarrollo de los sectores productivos con mayores dificultades (ODS12).

CONDICIONES GENERALES

- El monto máximo de financiamiento por parte de OPP es de **\$ 1.500.000 (pesos uruguayos un millón quinientos mil)** por proyecto por todo concepto.
- El plazo de ejecución de los proyectos es de entre **12 y 18 meses**.
- El territorio definido podrá quedar comprendido en su totalidad dentro de un departamento, podrá abarcar territorios de más de un departamento (en clave regional) o podrá considerar realidades fronterizas.
- En las propuestas **se deberá detallar una solución para una problemática identificada en sectores productivos o cadenas de valor estratégicos** para el desarrollo del territorio definido. Esos sectores o cadenas de la economía local deberán tener un potencial de incrementar su desarrollo en base a introducir nuevos factores como, por ejemplo, conocimiento, tecnología e innovación.
- Estimar el número de beneficiarios directos que se alcanzarán con la propuesta y caracterizarlos. Describir cómo la población beneficiaria participó en la identificación del problema y en la solución propuesta. Se deberá describir además como la propuesta tiene alcance en aquellas poblaciones con mayores brechas y/o dificultades de acceso a herramientas para su desarrollo económico.

² <https://transparenciapresupuestaria.opp.gub.uy/inicio/objetivos-de-desarrollo-sostenible>

INSTITUCIONES POSTULANTES

La convocatoria está dirigida a organizaciones que representen a un colectivo de una localidad o territorio definido vinculado a una actividad económica determinada. Cada institución postulante puede presentar una sola iniciativa.

Estas organizaciones (en adelante “institución postulante”) pueden ser Organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones privadas (Agremiaciones Empresariales o Productivas, Sociedades de Fomento Rural, entre otras) e instituciones público-privadas.

La institución postulante deberá contar con personería jurídica, con residencia en el territorio nacional y con experiencia de trabajo en temáticas que fomenten el desarrollo económico territorial.

Se deberán identificar los potenciales socios estratégicos que acompañarían o facilitarían la propuesta. (Pueden ser actores nacionales, regionales y/o locales.). Se deberá identificar los aportes que se considera que cada uno de los socios podrían hacer a la propuesta.

OBJETO Y ÁREAS TEMÁTICAS DEL LLAMADO

El objeto del presente llamado es identificar propuestas y apoyar en el diseño e implementación de proyectos que fomenten procesos de desarrollo económico territorial, articulando dichas iniciativas con instituciones locales y socios nacionales tanto públicos como privados.

Como fue explicitado en el marco conceptual, ese fomento de procesos de desarrollo económico territorial requiere innovar o propiciar mejoras en los sistemas productivos, estructuras empresariales e instituciones, en colaboración con los principales actores públicos y privados de un territorio.

Por lo tanto, la convocatoria es a propuestas para llevar adelante mejoras en los sistemas productivos y cadenas de valor a través de actividades directas con la población beneficiaria vinculada. Esas mejoras quedan comprendidas dentro del Área temática denominada “Promoción de capacidades productivas”, que se constituye como obligatoria. Las actividades allí definidas deberán implicar el 60% o más del presupuesto que se financie con fondos de OPP, pudiendo comprender la totalidad de los fondos mencionados.

Las actividades comprendidas en el área obligatoria “Promoción de capacidades productivas” podrán ser opcionalmente complementadas con otras que deriven en cambios institucionales y/o incentiven la articulación tanto de instituciones públicas entre sí como de instituciones públicas con actores privados. Estas actividades complementarias quedarán comprendidas en las áreas denominadas de

“Fortalecimiento institucional” y de “Articulación institucional”, las que sumadas abarcarán el restante 40% o menos del presupuesto que se financie con fondos de OPP. Las actividades complementarias tienen carácter de opcionales y por lo tanto podrá haber propuestas en las que no se definan actividades para ambas o para alguna de ellas. En caso de realizarse acciones de Fortalecimiento Institucional, las mismas podrán abarcar como máximo un 10% de los fondos financiados por OPP.

En resumen, las acciones propuestas se concentrarán en el área Promoción de capacidades productivas pudiendo complementarse con acciones en Articulación institucional y Fortalecimiento institucional.

Se brindan ejemplos de líneas comprendidas dentro de cada área:

Área 1 - Promoción de capacidades productivas:

- Fomento de la Innovación en sistemas productivos o cadenas de valor para la mejora de la producción, gestión y comercialización.
- Inserción de micro y pequeñas empresas y productores familiares en sistemas productivos o cadenas de valor.
- Desarrollo de redes que mejoren las condiciones de producción, gestión y comercialización de los sistemas productivos o cadenas de valor.
- Creación y/o mejora de espacios colectivos vinculados a la comercialización, difusión y promoción del desarrollo económico local (muestras, ferias, etc.).

Área 2 - Articulación institucional:

- Planificación, elaboración y/o ejecución de estrategias para el desarrollo económico territorial vinculados a lo propuesto para el Área 1.
- Acciones que fomenten el vínculo, cooperación y trabajo conjunto entre el sector productivo, la academia, el gobierno y actores locales de interés en relación a lo propuesto para el Área 1.
- Instancias de intercambio en territorio vinculadas a la generación o difusión de conocimiento en desarrollo económico (foros, seminarios, etc.), vinculado a lo propuesto para el Área 1.

Área 3 - Fortalecimiento institucional:

- Fortalecimiento de capacidades técnicas de la institución postulante y/o de otros actores relevantes vinculados a lo propuesto para el Área 1.
- Planificación y organización del funcionamiento de la institución vinculado a lo propuesto para el Área 1.

ETAPAS DEL LLAMADO

En este Fondo de iniciativas para el Desarrollo territorial se definen cuatro etapas que son presentadas en el siguiente esquema.



La primera etapa es la del Llamado propiamente dicho, que implica que desde el 4 de abril hasta el 31 de mayo de 2018 se recibirán las propuestas que se postulen al Fondo. En este periodo se realizarán instancias de presentación de las bases en todo el territorio nacional.

Las propuestas se presentarán de forma online por medio de la plataforma web de Uruguay Más Cerca a través del link <https://umc.opp.gub.uy/> siguiendo el instructivo disponible en la misma. El plazo de la presentación vencerá el jueves 31 de mayo de 2018 y no se podrán postular propuestas luego de la fecha indicada. Se recibirán consultas en el mail uruguaymascerca@opp.gub.uy.

En la segunda etapa un Comité de Selección conformado por técnicos de OPP evaluará las postulaciones. Se pre-seleccionarán hasta 24 propuestas para que pasen a la siguiente fase, donde contarán con asistencia técnica desde OPP y desde el Programa de Articulación de Redes Territoriales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (ART-PNUD) para fortalecer los proyectos en un proceso de intercambio en territorio, con gobiernos sub-nacionales e instituciones locales y nacionales.

Los proyectos seleccionados en forma definitiva serán aquellos en los que sus participantes (institución postulante) completen íntegramente, en tiempo y forma, todas las etapas definidas anteriormente. Esto implica que hayan completado su propuesta de postulación online en tiempo y forma, que hayan sido preseleccionados y que hayan cumplido con lo requerido durante la etapa de construcción del proyecto.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de propuestas implicará una primera fase de verificación de cumplimiento de los requisitos excluyentes para la postulación que se listan a continuación.

Requisitos excluyentes

- Presentar la propuesta completa en el plazo comprendido entre el 4 de abril y el 31 de mayo de 2018 inclusive.
- Presentar la propuesta completa vía plataforma web de Uruguay Más Cerca anexando el “Documento Final de Postulación” que deberá estar firmado por una persona que represente a la institución postulante y por la persona referente para la propuesta.

La propuesta deberá cumplir con en el formato establecido en la plataforma y que comprende los siguientes campos: Datos de la institución postulante; Datos de la propuesta (Nombre, Plazo, Territorio); Descripción de la propuesta (Problema, Solución, Población Objetivo, Justificación, Plan de Trabajo, Socios, Equipo Técnico, Presupuesto).

En la misma se deberán adjuntar como anexo de forma obligatoria los siguientes documentos: Certificado Notarial en donde conste el tipo de Personería Jurídica y su vigencia así como la Representación hábil para postularse (representantes legales y contractuales); Certificados al día vigentes (BPS y DGI); Currículum institucional; Currículum Vitae del referente para la propuesta; Organigrama para la ejecución del proyecto.

- La institución postulante debe tener una trayectoria de trabajo en temáticas vinculadas al desarrollo económico territorial, por lo cual deberá adjuntar un Currículum institucional de la misma con sus antecedentes.
- La institución deberá presentar el currículum vitae de una persona referente para la propuesta y el organigrama previsto para la ejecución del proyecto. En caso de tener identificado al equipo técnico que llevará adelante el proyecto se solicita que se adjunten los Currículum Vitae correspondientes.

Las propuestas que cumplan con los requisitos excluyentes mencionados pasarán a la siguiente fase de evaluación, en la cual el Comité de Selección las analizará asignándoles un puntaje en el rango de cero a 100. Los puntajes se asignarán considerando los siguientes criterios y máximos:

Criterios a valorar

- **Pertinencia (30 puntos):** Se evaluará cómo la propuesta presentada incluye los puntos descritos en la Cláusula de Objeto y Áreas temáticas del presente llamado. Se tomará en cuenta que la problemática definida esté planteada de forma clara y bien delimitada. Se valorará que la solución propuesta sea coherente con el problema identificado y sea alcanzable en el marco de esta convocatoria.
- **Alcance (30 puntos):** Se valorará la descripción de los sectores productivos de la economía local con potencial de desarrollo, sectores productivos o cadenas de valor estratégicos para el desarrollo del territorio definido. Se valorará la identificación y caracterización de los beneficiarios directos. Se evaluará la relación entre los beneficiarios identificados y la definición del problema y cómo la solución planteada los afectará. Se valorará la incorporación de aquellas poblaciones con mayores brechas y/o dificultades de acceso a herramientas para su desarrollo económico. Se valorará la participación de la población beneficiaria en la identificación del problema y en la solución propuesta.
- **Viabilidad y Sostenibilidad (20 puntos):** Se evaluará la viabilidad general del proyecto y las condiciones institucionales necesarias para la ejecución y la sostenibilidad de los resultados del proyecto luego de su finalización. Se valorará la gestión de proyectos vinculados a la temática referente al presente llamado. Se valorará la estructura y organigrama del equipo responsable de la ejecución. Se valorará la radicación de los técnicos en el territorio donde se desarrollará el proyecto. Se valorará la identificación de socios estratégicos que acompañarían o facilitarían la propuesta y su aporte potencial.
- **Territorio (20 puntos):** Se analizará el territorio comprendido por la propuesta considerando sus características socio-productivas y la inclusión de pequeñas localidades. Se valorará el aporte de la propuesta para el desarrollo del territorio definido.

DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las instituciones postulantes que presenten propuestas en el marco de este llamado, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a OPP a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualesquiera acto y/o evento en el que participen en relación a este llamado, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros (sin limitación alguna): prensa escrita, televisión, páginas web, etc.

Todas las acciones realizadas en el marco del proyecto deben contemplar el uso y respetar la imagen institucional de Uruguay Más Cerca. Esto implica que en cada material de difusión o producto de visibilidad que se realice en el marco de los respectivos proyectos (folleto, banner, cartel, dossier de prensa, audiovisual, publicaciones, etc.), se incluyan los logos e imagen institucional de Uruguay Más Cerca respetando las aplicaciones de los mismos. Asimismo, se deberá coordinar con el

equipo de Uruguay Más Cerca las instancias de difusión (lanzamiento, cierres, visitas) así como los contenidos de los productos y materiales vinculados a la visibilidad del proyecto. Será un requisito inicial la realización de un banner institucional por proyecto.

Las instituciones seleccionadas serán monitoreadas y evaluadas por el equipo técnico de Uruguay Más Cerca con el cual se deberá coordinar el cronograma de actividades previsto, reuniones de trabajo periódicas, rendiciones de cuenta bimestrales, plan de comunicación del proyecto, seguimiento y evaluación de actividades definidas. La institución deberá enviar de forma bimestral, durante la vida del proyecto, un informe de rendición de cuentas limitada por el uso de los fondos, informe de actividades y planilla de base de datos de beneficiarios directos.

CONDICIONES Y FORMAS DE PAGO

El presupuesto previsto por UMC para cada proyecto no superará el monto de \$1.500.000 (pesos uruguayos un millón quinientos mil) impuestos incluidos, por todo concepto.

El desembolso del mismo se realizará en tres pagos, siendo el primero por el 40% del monto a financiar, contra la firma del convenio y presentación del plan de trabajo ajustado por parte de la institución postulante con posterior validación por parte de UMC.

El segundo pago se realizará entre los 6 y los 12 meses de ejecución y será por hasta el 55% del monto a financiar, sujeto al cumplimiento de las actividades definidas previamente en forma conjunta entre la Institución y UMC, lo cual incluirá: el cronograma actualizado del proyecto, toda la documentación vinculada a la puesta en marcha y desarrollo de las actividades (Llamados, Términos de Referencia, presupuestos, etc.) así como el Informe de avance de las actividades.

Se realizará un tercer pago por el saldo restante del presupuesto en el último trimestre de ejecución del proyecto sujeto a cumplimiento de hitos establecidos en acuerdo entre OPP y la institución.

Para efectivizar los pagos, las instituciones deberán estar al día con la documentación vinculada al seguimiento de la ejecución (informes de rendición de cuentas limitada por el uso de los fondos, informes de actividades y planillas de base de datos de beneficiarios directos).

Las cotizaciones deberán ser en moneda nacional y en condiciones de plaza, debiéndose incluir en el precio la totalidad de los impuestos que correspondan, explicitándose claramente cuáles son.

El presupuesto del proyecto solamente podrá ser utilizado en territorio nacional.

La presente convocatoria no podrá utilizarse para:

- La adquisición de equipamiento e infraestructura por un monto superior al 25% del presupuesto a financiar por UMC.
- La adquisición de vehículos y/o de terrenos.
- Pago de alquileres.
- Renegociación o pago de deudas o intereses.
- Fondos de créditos auto administrados (fondos rotatorios, banco de alimentos, banco de animales, etc.)
- Proponer créditos, subsidios o donaciones en el proyecto.
- Pago de honorarios a técnicos permanentes de la institución y costos fijos.
- Computar como contrapartida de otras convocatorias.

EXENCIÓN DE REPOSABILIDAD Y RESCISIÓN

Uruguay Más Cerca podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, podrá desestimar todas las ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para OPP. Ninguna de estas decisiones genera derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

OPP podrá - por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas- modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los proponentes. Las “aclaraciones” serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica el llamado.

Una vez seleccionados los proyectos, se comunicará el resultado del mismo a las instituciones postuladas y se firmará un convenio entre las instituciones seleccionadas y Uruguay Más Cerca-OPP. Dicho convenio será a los efectos de la ejecución del proyecto.

Uruguay Más Cerca podrá rescindir unilateralmente la contratación, sin necesidad de preaviso alguno, por incumplimiento total o parcial de la institución postulante adjudicataria. Dicha rescisión también operará para el caso de que la misma no estuviera al día con sus obligaciones en el pago de salarios.

La rescisión por incumplimiento de la institución postulante adjudicataria aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados al Programa Uruguay Más Cerca y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si correspondiere, o el pago de la multa correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF.